

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Nuestra Señora de la Merced, Héroes del Cerro Prieto, D.F., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis Primada de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, HÉROES DEL CERRO PRIETO, D.F.".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, HÉROES DEL CERRO PRIETO, D.F." para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Río Consulado número 2434, colonia Héroes de Cerro Prieto, delegación Gustavo A. Madero.

II.- Bienes inmuebles: Tiene en uso para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Nuestra Señora de la Merced, ubicado en avenida Río Consulado número 2434, colonia Héroes de Cerro Prieto, delegación Gustavo A. Madero, relacionado en el expediente de Arquidiócesis Primada de México, A.R. con número de registro constitutivo SGAR/3/92.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La práctica, propagación e instrucción de la doctrina que profesa la Iglesia Católica en comunión con el Romano Pontífice"

IV.- Representante: Esteban Santos López Hernández.

V.- Relación de asociados: Adolfo Miguel Castaño Fonseca y Esteban Santos López Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, integrado por la persona y cargo siguiente: Esteban Santos López Hernández, Director General.

VIII.- Ministro de Culto: Adolfo Miguel Castaño Fonseca y Esteban Santos López Hernández.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada San Charbel Makhluf, Chimilli, D.F., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis Primada de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA "SAN CHARBEL MAKHLUF, CHIMILLI, D.F.".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "SAN CHARBEL MAKHLUF, CHIMILLI, D.F." para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Madroño, identificado como lote 19, manzana 13 y Cedros, colonia Chimilli, delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

II.- Bienes inmuebles: Tiene en uso para cumplir con su objeto cuatro inmuebles manifestados unilateralmente como propiedad de la Nación, denominados y ubicados en: 1.- San Charbel Makhluf (anteriormente Sagrado Corazón de Jesús), calle Madroño, identificado como lote 19, manzana 13 y Cedros, colonia Chimilli; 2.- Capilla Padre Nuestro, calle Fresa y Sauce, colonia Verano; 3.- Capilla Nuestra Señora de Guadalupe (anteriormente Nuestra Señora de Guadalupe y San Juan Diego), Duraznos identificado como lote 63, manzana 21, colonia Paraje 38; 4.- Capilla Nuestra Señora de la Anunciación (anteriormente San Andrés Apóstol y después Anunciación de María), andador Gladiolas identificado como lote 2, manzana 9, colonia Primavera; y 4.- Capilla Santa Cruz, calle Cerro Negro identificado como lote 32, manzana 16, colonia Cruz del Farol, todos en la delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, relacionados en el expediente de Arquidiócesis Primada de México, A.R. con número de registro constitutivo SGAR/3/92.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La práctica, propagación e instrucción de la doctrina que profesa la Iglesia Católica en comunión con el Romano Pontífice"

IV.- Representante: Damien Dole Ndombele.

V.- Relación de asociados: Crispín Ojeda Márquez y Damien Dole Ndombele.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, integrado por la persona y cargo siguiente: Damien Dole Ndombele, Director General.

VIII.- Ministro de Culto: Crispín Ojeda Márquez y Damien Dole Ndombele.

IX.- Credo Religioso: Cristiano, Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Gabriel Arcángel en Apodaca, N.L., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN APODACA, N.L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN APODACA, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Josefa del Bosque sin número, colonia Fomerrey 4, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, código postal 66635.

II.- Bienes inmuebles: Tiene en uso para cumplir con su objeto un inmueble señalado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Parroquia San Gabriel Arcangel en Apodaca, N.L., ubicado en calle Josefa del Bosque sin número, colonia Fomerrey 4, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, código postal 66635, registrado en el expediente de Parroquia La Preciosísima Sangre de Cristo en San Nicolás, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/244:56/94.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respecto a la libertad de conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley".

IV.- Representantes: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Humberto Torres Hernández y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

V.- Relación de asociados: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Humberto Torres Hernández y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio Cabrera López, Arzobispo, Director General y Representante Legal; Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal; Amancio Olmos Gómez, Ecónomo y Representante Legal; Humberto Torres Hernández; Párroco y Representante Legal; y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez y Humberto Torres Hernández.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de febrero de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Tabernáculo Jesús Cristo en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO FARELA GUTIÉRREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS "TABERNÁCULO JESÚS CRISTO EN MÉXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS "TABERNÁCULO JESÚS CRISTO EN MÉXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Luis Marcelino Farías número 5635, colonia Abraham Lincoln, ciudad y municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64150.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles bajo contrato de comodato, denominados y ubicados en: 1.- Iglesia Cristiana Pentecostés "Tabernáculo Jesús Cristo en México", calle Estación Peón número 5833, colonia Álvaro Obregón, ciudad y municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64150; 2.- Iglesia Cristiana Tabernáculo Belén, calle 5 de mayo número 1500, identificado como lote 1, manzana 8 (antes calle 21 de marzo, identificado como lote 1, manzana 8), colonia Miguel Hidalgo, municipio de Monclova, Estado de Coahuila, código postal 25749.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio Completo de nuestro Dios, Salvador y Señor Jesús Cristo a toda persona para que sea restaurada".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Guadalupe Pérez Hinojoza y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: José Guadalupe Pérez Hinojoza, Rosa María Lozano Barrientos, Oscar Pérez Hinojoza, Agustín Cervantes Rosales y Anselmo Rodríguez Urtado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Guadalupe Pérez Hinojoza, Presidente; Rosa María Lozano Barrientos, Vicepresidenta; Oscar Pérez Hinojoza, Secretario; Agustín Cervantes Rosales, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: José Guadalupe Pérez Hinojoza, Enrique Arroyo Gallegos, Juan Zavala García y Anselmo Rodríguez Urtado.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Concilio de Iglesias Cristianas Evangélicas Jesús el Mesías, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. PABLO JEREMÍAS ORTEGA VARGAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CONCILIO DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS “JESÚS EL MESÍAS”.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONCILIO DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS “JESÚS EL MESÍAS”, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 20 de Noviembre número 619, colonia Aquiles Serdán, municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, código postal 75750.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Concilio de Iglesias Cristianas Evangélicas Jesús El Mesías, ubicado en calle 26 Poniente número 2604 (antes 2404) colonia San Rafael, municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, código postal 75758.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “reconocer y alentar los métodos escriturales de adoración, unidad, compañerismo, gobierno, obra y negocios de Dios”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Pablo Jeremías Ortega Vargas.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrado por las personas y cargos siguientes: Pablo Jeremías Ortega Vargas, Presidente Fundador; Ruth Esther Ortega Sánchez, Vicepresidente; Leonor Mendoza Santiago, Tesorera; Bellamino Mendoza López, Secretario; y Carmela Gaytán Hernández, Vocal.

VIII.- Ministros de culto: Pablo Jeremías Ortega Vargas, Ruth Esther Ortega Sánchez y David Avilés.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación,
Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.